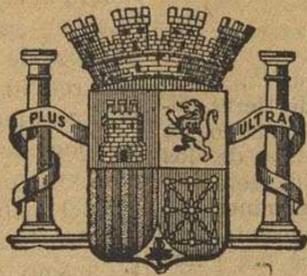




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes. 5	Un mes. 6
Trimestre. . . . 12'50	Trimestre 15
Seis meses. . . . 21	Seis meses. . . . 28
Un año. 40	Un año. 50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.519

Inspección Provincial Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Carhunco bacteridiano, en el ganado existente en el término municipal de Hornachuelos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca «Rincón Alto», del término de Hornachuelos, señalándose como zona sospechosa toda la finca de «Rincón Alto»; como zona infecta las cabrerizas donde se aloja el ganado enfermo y zona de inmunización las fincas colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento, empadronamiento y marca, prohibición del sacrificio por degüello y cremación de los animales muertos y las que deben ponerse en práctica vacunación curativa del ganado enfermo y preventiva del de las colindantes y las medidas estipuladas en los artículos 139 al 147 del Reglamento de Epizootias.

Córdoba 21 de Agosto de 1935.—El Gobernador civil, José de Gar-doqui.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 3.503

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado D. Francisco de la Cruz Ceballos, en nombre de D. Pedro González Puerto, contra acuerdo del Ayuntamiento de El Viso, fecha 17 de Abril de 1935 por el que destituye al recurrente del cargo de Guardia rural, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 13 de Agosto de 1935.—El Secretario del Tribunal, Sebastián Barrios.

Núm. 3.504

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Francisco de la Cruz Ceballos, en nombre de don Rafael Ramírez García, contra acuerdo del Ayuntamiento de El Viso, fecha 17 de Abril de 1935 por el que destituye al recurrente del cargo de Guardia municipal, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para cono-

cimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 13 de Agosto de 1935.—El Secretario del Tribunal, Sebastián Barrios.

JEFATURA DE MINAS

MINAS Número 9.269

Núm. 3.488

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del distrito minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Pablo López Monserrat, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 5 de Agosto solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «Doña Blanca» de mineral antimonio, sita en el término de Córdoba y paraje denominado Puerto del Retamal y Solana del Pilar, en terrenos de doña Ramona Sanz, vecina de esta capital, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Agosto de 1935, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras sueltas situado a unos tres metros aproximadamente en la parte Norte de un barrancón que hay en el referido paraje y desde dicho punto de partida con di-

rección Norte 70º Oeste se medirán 300 metros para fijar la primera estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección Este 70º Norte se medirán 200 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 70º Este 500 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste 70º Sur 400 metros; de 4.ª a 5.ª Norte 70º Oeste 500 metros; y de 5.ª a 1.ª Este 70º Norte 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

MINAS Número 9.270

Núm. 3.489

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio López Mora, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 6 de Agosto solicitando se le concedan 24 pertenencias de la mina denominada, Tercer Caballo, de mineral plomo, sita en el término de Hornachuelos y en el paraje denominado La Aljabara y Sierra del Caballo, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Agosto de 1935, sal-

vo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la boca de un socavón de 326 metros de longitud, empleando dentro de la concesión minera denominada Caballo Segundo, cuyo expediente está demarcado con el número 5.029, hoy caducada y desde dicho punto de partida con dirección Este 6°35'; Norte se medirán 50 metros para fijar la 1.ª estaca: de 1.ª a 2.ª, con dirección Norte 6°35'; Oeste se medirán 80 metros; de 2.ª a 3.ª, Oeste 6°35'; Sur 200 metros; de 3.ª a 4.ª, Sur 6°35'; Este 300 metros; de 4.ª a 5.ª, Oeste 6°35'; Sur 400 metros; de 5.ª a 6.ª, Sur 6°35'; Este 200 metros; de 6.ª a 7.ª, Este 6°35'; Norte 1.000 metros; de 7.ª a 8.ª, Norte, 6°35'; Oeste 200 metros; de 8.ª a 9.ª, Oeste 6°35'; Sur 300 metros; y de 9.ª a 1.ª, Norte 6°35'; Oeste, 200 metros quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Agosto de 1935. - El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

MINAS

Número 9.271

Núm. 3.490

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Vilchez Carpena, vecino de Priego, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 14 de Agosto solicitando se le concedan 33 pertenencias de la mina denominada «María Auxiliadora» de mineral hierro, sita en el término de Priego, y en el paraje denominado Cerro de la Taberna, situado entre los Cortijos del Llano y Cortijo del Negrito, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Agosto de 1935 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca de la mina nombrada El Negrito número del expediente 7.728 y se medirán 300 metros en dirección Norte y se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección Este 300 metros y segunda estaca; de 2.ª a 3.ª en dirección Sur 700 metros y tercera estaca; de 3.ª a 4.ª en dirección Oeste 600 metros y cuarta estaca; de 4.ª a 5.ª en dirección Norte 400 metros y de 5.ª al punto de partida en dirección Este 300 metros cerrándose el perímetro de las treinta y tres pertenencias solicitadas.

Lo que se hace público por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Agosto de 1935. - El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Anuncio de subasta

Núm. 3.502

Antonio Olivares García, como dueño de tres suertes de tierra olivar y viña, situada al partido de Cerro Moreno, y Casería de los Arandas, con una cabida total de ocho fanegas y tres celemines, en este término, anuncia su venta, por precio mínimo de quince mil pesetas, previa pública subasta que se celebrará el día veintinueve de los corrientes, ante el Notario de esta población don Manuel Sánchez, en su despacho, calle Pi y Margall, cuarenta y nueve, comenzando el acto que durará media hora, a las once de la mañana. Los títulos y pliegos de condiciones obran en dicha Notaría a disposición de los que quieran examinarlos.

Cabra a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

Ayuntamientos

RUTE

Núm. 3.071

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Febrero último, que forma el Secretario que suscribe para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

Sesión del día 1.º supletoria del 30 de Enero

Preside el señor Alcalde don José María Gómez de Aranda y se acuerda:

Aprobar el acta de la ordinaria anterior.

Conceder a la oficina provincial de turismo para cooperar a la publicación de una guía histórico geográfica de los pueblos de la provincia, una subvención de 100 pesetas que será reintegrada con la remisión a este Ayuntamiento de un número de ejemplares proporcional a dicha suma.

Declarar definitivamente aprobados los padrones de Inquilinato, productos de la tierra y explotaciones comerciales, industriales y profesionales, guardería rural, casinos y círculos de recreo, patente para la venta de bebidas, arbitrio sobre solares sin edificar, tasa sobre desagüe de canales y tasa sobre tránsito de animales; que expuestos al público durante el plazo reglamentario no habían sido reclamados. Asimismo se acordó que sin levantar mano se procediera a la confección del material recaudatorio correspondiente para realizar la cobranza en plazo breve.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Febrero y la relación de pagos del mes de Enero.

Darse por enterados de la toma de posesión efectuada en este día por el nuevo Secretario de la Corporación nombrado por ésta en sesión de 14 de Diciembre último, don Francisco Rodríguez Haro con carácter de propiedad en tal cargo.

Designar Comisionado que concorra a la Junta de clasificación de Lucena para entrega de los expedientes de revisión y demás actos, al Secretario accidental don Salvador García Maqueda.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ilustre hombre político don José Sánchez Guerra y que se exprese el mismo a su señora viuda e hijo don Rafael.

Sesión del día 8 supletoria del 6

Preside el señor Alcalde y se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión precedente.

Designar médicos que actúen en la clasificación de los mozos del reemplazo a los titulares don Rafael Salto Ariza, don Laudelino Cuenca Heras y don Alfredo Romero Gómez; y tallador al vecino don Francisco de P. García Almeda.

Designar vocal Concejal en la Comisión gestora de la décima de la contribución para el paro, cubriendo la vacante provocada por la elección para el cargo de Alcalde de don José María Gómez de Aranda, a don Antonio Sillero Montes.

Aprobar la adjudicación hecha por el señor Alcalde, a virtud de la autorización que le concedió el Pleno en sesión de 21 de Diciembre último, al vecino de ésta don Luis Caballero Cervajal, del arriendo del arbitrio de pesas y medidas, tasa de almortacenía y de la de industrias callejeras y ambulantes, en la Aldea de Zambra y su demarcación por el tiempo que resta del año actual y por el tipo que sirvió de base a la subasta que en su día quedó desierta o sea en 250 pesetas por pesas y medidas; 200 pesetas en peseados y ventas al por menor; 150 pesetas por almortacenía y 50 por industrias callejeras, que suman en junto 650 pesetas, con la garantía del importe de un trimestre que ingresará en metálico en la caja municipal.

Dar de baja, a instancia de parte, en el padrón vecinal a Bonifacio García Ortiz con su esposa e hijo, a todo los efectos de estadística y tributación a la Hacienda local.

Denegar al Maestro Nacional don Rufino García López el abono que solicita de cierta diferencia en concepto de gratificación por casa vivienda por estar facilitando a dicho señor casa habitación suficiente en la actualidad, quedado cumplidas todas las obligaciones del Municipio a tenor de la legislación vigente.

Sesión del día 15 supletoria del 13

No tuvo lugar por falta de número bastante de señores concejales concurrentes.

Sesión del día 22 supletoria del 20

No tuvo lugar por igual causa que la anterior.

Sesión extraordinaria del día 28

Bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de mayoría absoluta y por unanimidad, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala 3.ª del Tribunal Supremo en

en grado de apelación contra la del Contecioso provincial dada en el recurso interpuesto por el médico don Benigno Benito Murciano contra el acuerdo de la Comisión permanente de este Ayuntamiento de 17 de Febrero de 1931 resolviendo el concurso convocado para proveer la plaza de tocólogo titular de esta Beneficencia, nombrar para dicho cargo en propiedad y con el haber anual de 4.000 pesetas, al recurrente señor Murciano.

Rute 15 de Julio de 1935. - El Secretario, F. Rodríguez Haro.

Diligencia. - El precedente extracto fué leído y aprobado en sesión ordinaria celebrada ayer por este Ayuntamiento. Certifico.

Rute 20 de Julio de 1935. - F. Rodríguez Haro. - V.º B.º: El Alcalde, José G. Aranda.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Marzo último, que forma el Secretario que suscribe para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

Sesión del día 1.º supletoria del 27 Febrero

Preside el señor Alcalde don José María Gómez de Aranda y se acuerda:

Aprobar el acta de la ordinaria última y aprobar, con ratificación de sus acuerdos, la de la extraordinaria del día 28 de Febrero.

Aprobar los pagos del mes anterior y la distribución de fondos para el corriente.

Contribuir con 25 pesetas a la adquisición de una bandera para el tercio de la Guardia civil que guarnece la provincia.

Sesión del día 8 supletoria del 6

Preside el señor Alcalde y se acuerda:

Aprobar el acta de la ordinaria anterior.

Solicitar del Ministerio de Instrucción pública la confección gratuita de los proyectos necesarios para construir dos grupos escolares en esta villa.

Sesión del día 15 supletoria del 13

Preside el Alcalde y se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión precedente.

Idem las cuentas de caudales del último trimestre del 1934.

Asimismo aprobar las cuentas anuales del referido ejercicio, que han estado expuestas al público a tenor del artículo 579 del Estatuto sin que se formularan reclamaciones contra ellas, cuyo cargo asciende a 277.600,84 pesetas, la data a pesetas 242.719'22, cuyas sumas concuerdan con las de caudales rendidas por Depositaria; apareciendo en ambas un saldo de 34.881'72 pesetas.

Aprobar la relación de resultados derivada de la liquidación del último presupuesto y formada por Interventor

ción que consta de una relación de obligaciones reconocidas cifrada en 2.107.646'37 pesetas y otra por derechos liquidados y sin realizar ascendente a 2.356.599'63 pesetas.

Subvenir con cargo al capítulo de imprevistos, ya que se trata de obligación forzosa, urgente y sin consignación, a los gastos de locomoción que los médicos titulares de esta villa realizan en su asistencia al distrito 5.º Aldea de Zambra, vacante por traslado a esta plaza del médico que la desempeñaba, y cuyos enfermos no pueden quedar abandonados, en tanto la Subsecretaría de Sanidad o la Inspección provincial provean interinamente la vacante.

Que estando actualmente vacante la plaza de Oficial jefe del negociado de Intervención por hallarse su titular sirviendo interinamente la plaza de Interventor de fondos de esta Corporación; pase a cubrir aquélla interinamente y con las 3.000 pesetas de su dotación presupuestada, el auxiliar de Intervención don Alfonso García Gómez de Aranda, hasta tanto que su titular vuelva a ocuparla por cesar, a su vez, en el desempeño interino de la Intervención.

Sesión del día 22 supletoria del 20

No tuvo lugar por falta de número bastante de señores Concejales concurrentes.

Sesión del día 27 supletoria del 25

Preside el señor Alcalde y asiste más de la mayoría absoluta de señores Concejales.

Se acordó:

Aprobar el acta de la ordinaria anterior.

Idem la distribución de fondos para el mes de Marzo.

No aceptar, dado el carácter obligatorio del cargo la dimisión que de concejal y procurador síndico de esta Corporación presenta don Zacarías Jiménez Roldán Trujillo, y que no fundamenta en causa legal bastante para justificarla.

A propuesta de la Alcaldía y con vista a realizar economías, máxime en vísperas de darse un Estatuto de funcionarios que probablemente ha de mejorar los sueldos y demás derechos de éstos, se acuerda que, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los actuales empleados propietarios e interinos de este Municipio, no se provean las vacantes que ocurran a partir de hoy hasta la aparición de dicho Estatuto en plazas que no sean por ley de obligatoria provisión.

De orden del señor Alcalde y previa advertencia del señor Secretario sobre el contenido de los artículos 53 y siguientes de la ley municipal, mediante votación por papeletas y por unanimidad fué elegido procurador síndico de esta Corporación para cubrir la vacante dejada por el actual Presidente de la misma con motivo de su elección para la Alcaldía, al concejal don Jerónimo Prados Pérez.

Rute 15 de Julio de 1935. — El Secretario, F. Rodríguez Haro.

* * *

Diligencia. — El precedente extracto fué leído y aprobado en sesión ordinaria celebrada ayer por este Ayuntamiento. Certifico.

Rute 20 de Julio de 1935. — F. Rodríguez Haro. — Visto bueno: El Alcalde, José G. Aranda.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Abril último, que forma el Secretario que suscribe para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

Sesión del día 5 supletoria del 3

Presidencia el señor Alcalde don José María Gómez de Aranda y se acuerda:

Aprobar el acta de la ordinaria anterior.

Idem la relación de pagos del mes pasado.

Que se de un plazo a los pescaderos para substituir los puestos de madera por otros de mármol, facultando a la Alcaldía para señalar aquel.

Formar expediente al señor oficial mayor don Salvador García Maqueda, por falta grave cometida en funciones de comisionado de quintas de este Ayuntamiento ante la Junta de clasificación de Lucena; designándose Instructor al señor Concejal don Jerónimo Prados Pérez y Secretario al oficial 3.º don Andrés Cruz.

Sesión del día 12 supletoria del 10

No tuvo lugar por falta de número.

Sesión del día 19 supletoria del 17

No se celebró por igual causa.

Sesión del día 26 supletoria del 24

Preside el señor Alcalde y se acuerda:

Aprobar el acta de la ordinaria anterior, ratificándose el acuerdo de formar expediente al señor oficial mayor don Salvador García Maqueda, que no figuraba en su orden del día.

Contribuir con 150 pesetas al homenaje que se va a rendir a los Excelentísimos señores don Niceto Alcalá Zamora y don Alejandro Lerroux García, consistente en ofrecerles en artístico pergamino el título de hijos predilectos de la provincia.

Facultar al señor Alcalde para que de acuerdo con los técnicos sanitarios adopte las medidas pertinentes en defensa de la salud pública, ante varios casos epidémicos de fiebre de de malta registrados en el término.

Dar de alta en el padrón vecinal a petición de parte y por llevar más de seis meses residiendo en esta villa, a Juan Trujillo Morales con su esposa y cinco hijos.

Interesar de sus superiores jerárquicos y con vista a su próximo ascenso a suboficial, no sea trasladado de esta villa el sargento del puesto de la Guardia civil don Manuel Cubero Blanco, en atención a los relevantes servicios prestados en esta población al frente de tal cargo.

Dar por aprobada fácilmente por la Delegación de Hacienda y a virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 323 del Estatuto y 1.º del 9.º del Reglamento de Hacienda, la ordenanza sobre reconocimiento sanitario de mantenimientos, que, previa su exposición al público por término legal, sin que este formulase reclamación alguna, quedó aprobada en firme por el Ayuntamiento a tenor del párrafo 2.º del artículo 322 del Estatuto; y que no obstante por la Delegación se desaprueba fuera del plazo de los 30 días hábiles que dicho cuerpo legal le señala para ello.

Rute 15 de Julio de 1935. — El Secretario F. Rodríguez Haro.

Diligencia. — El precedente extracto fué leído y aprobado en sesión ordinaria celebrada ayer por este Ayuntamiento. Certifico.

Rute 20 de Julio de 1935. — F. Rodríguez. — V.º B.º: El Alcalde, José G. Aranda.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Mayo último, que forma el Secretario que suscribe para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

Sesión del día 3 supletoria del 1.º

Preside el señor Alcalde don José María Gómez de Aranda y se acuerda:

Aprobar el acta de la ordinaria anterior.

Idem la relación de pagos de Abril y distribución de fondos para el corriente mes.

Nombrar un auxiliar-administrador de la Inspección de Abastos, para atender al precinado de los artículos reconocidos y cobranza de las tasas por tal reconocimiento y auxiliar al señor concejal delegado en cuantas funciones le están encomendadas. Se le señala la retribución de 152'08 pesetas mensuales con cargo al capítulo 1.º, artículo 10, concepto 9.º del vigente presupuesto; quedando facultado el señor Alcalde para nombrar por decreto la persona que ha de ocupar tal cargo.

Sesión extraordinaria del mismo día

Aplazada por la presidencia para después de la ordinaria por no haber número, se suspendió una vez terminada ésta por falta de concurrencia reglamentaria.

Sesión extraordinaria del día 6 en segunda convocatoria del 3

Preside el señor Alcalde, asistiendo más de la mitad más uno y por unanimidad lo que representa el voto de más de los dos tercios de la mitad de los señores que integran el Ayuntamiento, se acuerda:

1.º Solicitar del Ministerio de Instrucción pública se construyan directamente por el Estado en esta villa dos grupos escolares de siete secciones cada uno, tres de niños, tres de niñas y una de párvulos con sala biblioteca, otra de trabajos manua-

les y demás dependencias propias de estos establecimientos.

2.º Que se confeccione gratuitamente los proyectos por la Oficina Técnica del Ministerio, comprometiéndose el Ayuntamiento a ceder los solares y campos de juego y a costear los gastos de movimiento de tierras.

3.º Que el Ayuntamiento se obligue a aportar para tales construcciones el 25 por 100 del cosío total de las Obras, cuya aportación será ingresada por el Municipio en el lugar forma y plazos reglamentarios.

4.º Autorizar ampliamente al señor Alcalde para cursar las instancias oportunas, tramite los expedientes y cubra los requisitos pertinentes para el cumplimiento del acuerdo.

Sesión del día 10 supletoria del 8

Bajo la presidencia del señor Alcalde se acuerda:

Aprobar el acta de la ordinaria anterior y la de la extraordinaria del día 6, con rectificación de sus acuerdos.

Que se salde en 24 mensualidad el crédito a favor de la telefónica Nacional por servicios prestados a este Ayuntamiento de Julio a Diciembre de 1933 y de Agosto a Octubre de 1934, ascendente a 1.314'50 pesetas.

Devolver a Félix Borrego Padilla 5'75 pesetas que ha tributado indebidamente en concepto de tasa por tenencia ilícita de animales por un perro y un cerdo que no posee y que le sean baja en el Padrón estos animales para los trimestres sucesivos.

No acceder a la devolución que solicita Antonio Molina Guerrero de lo pagado en concepto de arbitrio sobre contribución industrial substituida, alegando haber cesado en la industria de aguardientes que le motivaba tal exacción, por no haber reclamado en tiempo hábil; pero que sea baja en el Padrón correspondiente para el resto del ejercicio.

Rebajar en la suma de 113'70 pesetas a los hijos de Rafael Reyes, en concepto de su cuota por arbitrio sobre explotaciones industriales correspondientes a los tres trimestres que restan del ejercicio, por haber sido baja en la matrícula industrial como almacenistas al por mayor de vinos y alcoholes; siguiendo alta los expresados señores en el padrón del mismo arbitrio en la cuota correspondiente a la capacidad de la caldera que utilizan en la destilación de aguardientes y que es de 26'59 pesetas al trimestre.

Dar de baja a Juan Antonio Caballero Jiménez, para los tres trimestres que restan del ejercicio, en el padrón del arbitrio sobre consumo de bebidas; pero no acceder a lo que solicita en el de la tasa por tenencia y tránsito de animales, en relación a unos cerdos que alegaba no poseer sin probar, tal cosa. Que se le devuelvan las 34'12 pesetas que indebidamente se le ha cobrado por patente de bebidas en el primer trimestre de este año.

Sesión del día 17 supletoria del 15

Bajo la presidencia del señor Alcalde, se acuerda:

Aprobar el acta de la ordinaria anterior.

Sesión del día 24 supletoria del 22

Bajo la presidencia del señor Alcalde se acuerda:

Aprobar el acta de la ordinaria anterior.

Sesión del día 31 supletoria del 29

Bajo la presidencia del señor Alcalde y por el voto de los dos tercios del número de señores concejales que actualmente integran el Ayuntamiento, se acuerda, una vez aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior:

A propuesta del Instructor del expediente don Jerónimo Prados Pérez que considera probados los hechos que se le imputaban y que motivaron su incoación, suspender de empleo y sueldo por término de 30 días al Oficial mayor de esta Secretaría don Salvador García Maqueda, por haber incurrido en falta grave calificada por el Reglamento de Empleados de esta Corporación como desconsideración al público en sus relaciones con el servicio y que afectan al decoro del funcionario.

Rute 15 de Julio de 1935. — El Secretario, F. Rodríguez Haro.

Diligencia. — El precedente extracto fué leído y aprobado en sesión ordinaria celebrada ayer por este Ayuntamiento. Certifico.

Rute 20 de Julio de 1935. — F. Rodríguez Haro. — V.º B.º: El Alcalde, José G. Aranda.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Junio último, que forma el Secretario que suscribe para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

Sesión del día 7 supletoria del 5

No se celebró por falta de concurrencia reglamentaria.

Sesión del día 14 supletoria del 12

Bajo la presidencia del señor Alcalde, se acuerda:

Aprobar el acta de la ordinaria anterior.

Sea baja don Eduardo López Pórras en el padrón del arbitrio sobre consumo de bebidas por el sistema de patente en el que figura con 34'12 pesetas al trimestre; y en el del arbitrio sobre el rendimiento de explotaciones industriales en que le asigna una cuota de 9'19 pesetas por igual período; para los últimos trimestres del ejercicio corriente en razón a haber cerrado el establecimiento que le motivaba tal tributación, en Mayo último.

Que realicen las obras de reparación necesarias en el lavadero municipal que ha sufrido derrumbamientos por el mal estado de conservación en que se encontraba.

Sesión ordinaria del día 21 supletoria del 19

Bajo la presidencia del señor Alcalde, se acuerda:

Aprobar el acta de la ordinaria anterior.

Aprobar la distribución de fondos del mes corriente y la relación de pagos del de Mayo.

Que se exija en los carnets de la Beneficencia y en lo sucesivo la fotografía de los comprendidos en cada uno, a fin de evitar suplantaciones y abusos; lo que se hará público.

Aprobar una relación de 35 bajas en el padrón de la tasa sobre tenencia y tránsito de animales, motivados por errores observados en tal documento.

Sesión del día 28 supletoria del 26

No se celebró por falta de número.

Rute 15 de Julio de 1935. — El Secretario, F. Rodríguez Haro.

Diligencia. — El precedente extracto fué leído y aprobado en sesión ordinaria celebrada ayer por este Ayuntamiento. Certifico.

Rute 20 de Julio de 1935. — F. Rodríguez Haro. — V.º B.º: El Alcalde, José G. Aranda.

LUQUE

Núm. 3.511

Don José Burgos Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobada en principio por el Ayuntamiento de mi presidencia propuesta de la Comisión de Hacienda sobre transferencia de crédito para recrecer en el presupuesto de gastos vigente lo necesario para comunicaciones telegráficas y telefónicas y otras partidas que la mayor necesidad exige, así como de habilitaciones de crédito asimismo necesarias a tal presupuesto, queda al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el respectivo expediente por término de 15 días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Luque 19 de Agosto de 1935. — José Burgos.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.462

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías, que al final se reseñan, que el día 11 del actual, fueron sustraídas a doña Rosa Navarro Lora, vecina de Bujalance, del sitio cortijo Añora del Cojo; de este par-

tido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 15 de Agosto de 1935. — Germán Ruiz Maya. — El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Mula parda, llamada Cervata, de cuatro años, hierro F. en la nalga derecha.

Otra castaña oscura, nombrada Carbonera, de cuatro años, mismo hierro que la anterior.

Un mulo castaño oscuro, nombrado Gallardo de cinco años igual que las anteriores y hierro V-14 nalga izquierda, bociclaro.

BAENA

Núm. 3.466

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de siete pavos de ellos uno ruano y siete negros y dos gallinas negras con las uñas del dedo medio cortadas, propiedad de don Federico Ibañez Navarro, hurtadas en la noche del 14 al 15 del actual de terrenos Matazno, de este término, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mis disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 94 del actual.

Dado en Baena a 16 de Agosto de 1935. — Bernabé A. Pérez. — El Secretario, J. Rabadán.

LA RAMBLA

Núm. 3.470

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente se cita y llama a la persona a quien pertenecan las dos caballerías que al final se reseñan y que fueron vendidas el día 27 de Julio último en Santaella por Rafael Gálvez Gómez (a) Bocabajo, al vecino de dicho pueblo Antonio Bascón Luna, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días a justificar la pertenencia de dichos semovientes, previéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que proceda.

Señas

Un burro rucio claro, menos de marca de ocho años.

Y otro burro rucio oscuro, de tres años, menos de marca.

Dado en La Rambla a 16 de Agosto de 1935. — José Manuel Fernández de Valderrama. — El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Núm. 3.471

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente se cita y llama a Manuel Castro Cortés, gitano, de 75 años, viudo, vendedor y vecino de Sevilla en calle Guadalupe número 8 para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días con el fin de hacerse cargo del caballo capón de doce años y potra de doce a catorce meses que le fueron intervenidas por la Guardia civil de esta ciudad el día siete de Julio último, previéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 16 de Agosto de 1935. — José M. Fernández de Valderrama. — El Secretario, Tomás Gutiérrez.

LUCENA

Núm. 1.540

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de este edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del Procurador don Bernardo Fernández Moreno en nombre de don José Ruiz Canela y Córdoba, quien a su vez presenta a su legítima consorte doña María de la Soledad Hofmeyer y Valle, mayores de edad y de este vecino, para acreditar el dominio de la finca siguiente:

Suerte de olivar, que radica en el partido de Mena o Contadero, segundo cuartel rural de este término, con cabida de tres hectáreas cincuenta y una centiáreas, equivalentes a ocho aranzadas que linda al Norte con olivar de doña Rafaela Hofmeyer Valle y más de don Joaquín Garzón y Carmona; al Este y Sur el mismo del señor Garzón y otro de doña María del Carmen Hofmeyer Valle y al Oeste con la vereda del pago.

La descrita finca fué adquirida por la doña María de la Soledad Hofmeyer por habersele adjudicado en las operaciones divisorias del caudal relicto al fallecimiento de su padre don Rafael Hofmeyer Rojas.

Y por virtud de lo acordado en dicho expediente por providencia de hoy, se citan por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que en el término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho bajo los apercibimientos legales.

Se advierte que esta es la tercera inserción.

Dado en Lucena a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Miguel Quijano. — El Secretario, P. H., Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA